

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se encuentra disponible en la nota informativa facilitada antes de la contratación, o en las condiciones generales, particulares y, en su caso, en las especiales, facilitadas en el momento de la contratación.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

En el conjunto de prestaciones asistenciales, así como las gestiones necesarias para efectuar el traslado del Asegurado que haya fallecido en cualquier país de la Unión Europea, hasta el cementerio de la localidad del país que haya designado a la hora de contratar el seguro.

¿Qué se asegura?

La suma asegurada estará constituida por el valor del conjunto de prestaciones funerarias necesarias para la realización del servicio.

Garantías Básicas:

Decesos

- ✓ Servicio fúnebre.
- ✓ Atención psicológica:
 - Asistencia psicológica presencial.
 - Consulta psicológica.

Accidentes

- ✓ Mediante esta garantía, el Asegurador abonará la indemnización correspondiente cuando alguno de los Asegurados sufra un accidente corporal en cualquier parte del mundo, tanto en el ejercicio de su profesión como en su vida privada, que produzca su muerte o invalidez permanente.

Asistencia

- ✓ Asistencia jurídica telefónica especializada
- ✓ Tramitación de pensiones
- ✓ Documentación administrativa

Garantías Opcionales:

Peque Asistencia

- Conexión Asistencial.
- Premio de natalidad.
- Asistencia médica a menores.
- Segundo diagnóstico psicológico.
- Programa de formación asistencial.

Asistencia Senior

- Evaluación geriátrica integral.
- Servicio de Teleasistencia:
 - Intervenciones de urgencia y atención inmediata.
 - Vigilancia y atención en desplazamientos.
 - Localización y envío de servicios asistenciales.
 - Seguimiento personalizado del Asegurado y su entorno.
- Programa de formación asistencial.
- Descanso familiar.
- Consultas médico-geriátricas.
- Asistencia médica a mayores.
- Conexión con Centros Residenciales para la Tercera Edad.
- Asesoramiento patrimonial personalizado.
- Conexión con reparadores.
- Inspección Técnica de Viviendas.
- Limpieza de la vivienda.
- Ampliación de la garantía de Asistencia post-hospitalaria.

Médico-Asistencial

- Segunda opinión médica.
- Asistencia post-hospitalaria.
- Consulta médica telefónica.
- Consulta psicológica telefónica.
- Acceso a la red de Profesionales Médicos y Centros Sanitarios.

Protección Jurídica Integral

El Asegurador se obliga, dentro de los límites y con las condiciones establecidas en la Ley y las que figuran en las Condiciones Generales, a hacerse cargo de los gastos en que pueda incurrir el Asegurado como consecuencia de su intervención en un procedimiento administrativo, judicial o arbitral, y a prestarle los servicios de asistencia jurídica judicial o extrajudicial derivados de la cobertura del seguro.

¿Qué no está asegurado?

- ✗ Cuando el fallecimiento se origine con anterioridad a la entrada en vigor de las garantías de este seguro.
- ✗ No tendrán la condición de Asegurados, las personas que al solicitar el seguro tengan más de sesenta y cinco años o padezcan enfermedad grave en el momento de realizar el contrato.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

A continuación, entre otras, se expone una relación de exclusiones para la garantía de Accidentes:

- ! Los hechos que no tengan la consideración de accidentes, según la definición que figura en el Artículo 1 de las Condiciones Generales del contrato.
- ! Las consecuencias del suicidio y de sus tentativas.
- ! Las enfermedades de toda clase.
- ! Los daños como consecuencia de: enajenación mental; hernias; síncope; cardiopatías; infartos de miocardio; infartos o derrames cerebrales; ataques de apoplejía o epileptiformes, así como las lesiones corporales producidas con ocasión de esas manifestaciones o de otro estado morboso; las consecuencias de operaciones quirúrgicas, inyecciones e irradiaciones que no hayan sido motivadas por un accidente garantizado por este seguro; y las lesiones consecutivas a operaciones practicadas por la persona asegurada sobre sí misma.

Para el resto de garantías, existen restricciones que pueden ser consultadas en las Condiciones Generales de este producto.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El conjunto de prestaciones funerarias y gestiones necesarias para efectuar la repatriación del Asegurado fallecido está asegurado a nivel del territorio comunitario de los Estados miembros de la Unión Europea.
- ✓ En el caso de producirse el accidente fuera del territorio comunitario de los Estados miembros de la Unión Europea, la documentación deberá estar legalizada por el consulado o embajada española en el país correspondiente.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Indicación exacta de la edad del Asegurado: En el supuesto de indicación inexacta de la fecha de nacimiento del Asegurado, el Asegurador sólo podrá impugnar el contrato si la verdadera edad del Asegurado en el momento de la entrada en vigor del contrato excede de los límites de admisión establecidos por aquél.

El Tomador del seguro tiene el deber, antes de la conclusión del contrato, de declarar al Asegurador, de acuerdo con el cuestionario que éste le someta, todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo. Quedará exonerado de tal deber si el Asegurador no le somete cuestionario o cuando, aun sometiéndoselo, se trate de circunstancias que puedan influir en la valoración del riesgo y que no estén comprendidas en él.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El Contratante del seguro está obligado al pago del precio de su primera anualidad en el momento de formalización del contrato, pudiéndose pactar el pago en plazos inferiores al año.

Los sucesivos pagos deberán abonarse al inicio de cada fecha de finalización anual, salvo pacto de pago en plazos inferiores.

El pago podrá efectuarse en efectivo, cheque, domiciliación bancaria y tarjeta bancaria.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El inicio del seguro será el que figure indicado en las condiciones particulares del contrato.

El contrato se perfecciona por el consentimiento manifestado por la formalización del contrato de seguro. No obstante, el seguro contratado y sus modificaciones no tomarán efecto mientras no haya sido satisfecho su precio.

En caso de demora en el cumplimiento del pago del precio del seguro, las obligaciones del asegurador comenzarán a las 24 horas del día en que haya sido efectuado el pago.



¿Cómo se puede finalizar el contrato?

El presente seguro se contrata por el período de un año.

A la expiración de dicho período quedará tácitamente prorrogado un año más, y así sucesivamente, salvo que el contratante del seguro se oponga a la prórroga, en cuyo caso deberá comunicarlo al Asegurador mediante una notificación escrita, efectuada con un plazo de un mes de antelación a la conclusión de la anualidad de seguro en curso.